

R.2396

2

AÑO III

28 Febrero 1897

Núm. 46

LA REGENERACIÓN MÉDICA

REVISTA BIMENSUAL DE CIENCIAS MÉDICAS É INTERESES SOCIALES

PUBLICADA POR EL

COLEGIO DE MÉDICOS DE SALAMANCA

LOS DÍAS 15 Y ÚLTIMO DE CADA MES

CONSEJO DE REDACCIÓN

Director

Dr. D. Celestino M. de Argenta

Redactores

Cuesta (I).—Cebrián Villanova (C).—Diaz Redondo (C.)
García Alonso (D).—Madruga Noreña (J. F.).—Mendez
Fernández (J.).—Sánchez Gómez (R.)
Segovia Corrales (I.)

Secretario, Acedo (F.)

Tesorero Administrador, Díez (A.)

Todos los socios del Colegio de Médicos de Salamanca tienen derecho á colaborar en este periódico, pero sus trabajos no podrán publicarse sin previo examen y aprobación del Consejo de Redacción.—La responsabilidad de los escritos firmados corresponde exclusivamente á sus autores.—Toda la correspondencia se dirigirá al Secretario.—Los pagos y reclamaciones se dirigirán al Admor.—De las obras que se reciban dos ejemplares se publicará un juicio bibliográfico en la sección correspondiente.—Les ouvrages remis en double seront annoncés et analysés dans le corps du journal.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

6 PESETAS AL AÑO EN TODA ESPAÑA

(Pago anticipado)

REDACCIÓN

Melendez, 7 duplicado

DIRECCIÓN

Juan del Rey, 8

ADMINISTRACIÓN

San Justo, 34

Imp. Católica Salmanticense.



PARTIDOS MÉDICOS VACANTES

Pueblo	Partido Judicial	Provincia		Habitantes	Dotación (1)	Solicitudes
Regil.....	Azpeitia.....	Guipúzcoa.....			500 pts.	Hasta el 14 Marzo
Vidania y Goyaz.....	Id.....	Id.....	705	170		14
Gaviria.....	Id.....	Id.....		500		10
Puebla de Almoradiel.....	Quintanar de la Orden.....	Toledo.....	2.878	750		15
Villalube.....	Toro.....	Zamora.....	695	375		10
Bercial.....	Santa María de Nieva.....	Segovia.....	397	500		10
Lantadilla.....	Carrión de los Condes.....	Palencia.....	1.515	750		15
Moreda.....	Laguardia.....	Alava.....	565	590		15
Gargantilla.....	Granadilla.....	Cáceres.....	704	999		14
La Roda.....		Albacete.....	6.028	999		12
Villamarín.....	Orense.....	Orense.....	»	999		14

(1) En esta sección solo incluimos la dotación por Beneficencia.

LA REGENERACIÓN MÉDICA

SUMARIO

	<u>Páginas.</u>
Sección Profesional: Cuadro de inutilidades físicas que eximen del ingreso en el servicio del Ejército y de la Armada, en las clases de tropa y marinería.	49
Sección de noticias.	63
Vacantes y Anuncios en las páginas 2, 3 y 4 de la cubierta.	

SECCIÓN PROFESIONAL

Llamados por la ley los médicos titulares de todos los Ayuntamientos de España, á intervenir en la declaración de las exenciones físicas de cuantos mozos estén comprendidos en el reemplazo del año corriente, así como de los sucesivos, interín no sea modificada, cual la justicia y equidad reclaman, la novísima ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército; obliga á todos, esta circunstancia, á conocer con perfección el Cuadro de inutilidades vigentes, por lo que creemos prestar un verdadero servicio á nuestros habituales y amables lectores, publicándole en un solo número, para facilitar su consulta, aun cuando para hacerlo tengamos que retirar otros originales, que en cartera teníamos dispuestos para este número de nuestra revista, y cuyo retraso sabrán dispensar nuestros abonados, en gracia al móvil que lo ha determinado.

CUADRO VIGENTE

de inutilidades físicas que eximen del ingreso en el servicio del Ejército y de la Armada en las clases de tropa y marinería.

CLASE PRIMERA

INUTILIDADES FÍSICAS POR LAS QUE PUEDEN LOS AYUNTAMIENTOS, SIN INTERVENCIÓN PERICIAL FACULTATIVA, DECLARAR exentos del servicio DEL EJÉRCITO Y DE LA MARINA A LOS MOZOS LLAMADOS POR LA LEY.

- Número 1.º Falta completa de ambos ojos.
- 2.º Ceguera completa permanente é incurable, que dependa del vaciamiento ó consunción de los globos de ambos ojos.
- 3.º Pérdida completa de las narices.
- 4.º Pérdida completa de ambas orejas.
- 5.º Pérdida completa de la lengua.
- 6.º Pérdida ó falta de todos los dientes, colmillos y muelas.
- 7.º Mutilación de una ó de ambas extremidades superiores, que cuando menos consista en la pérdida de una mano.
- 8.º Jorobas ó torceduras del espinazo monstruosas, acompañadas de corta estatura del individuo.
- 9.º Pérdida completa de los órganos genitales externos.
10. Mutilación de una ó de ambas extremidades inferiores, que cuando menos consista en la pérdida de un pié.
11. Cojera que dependa de la desigualdad de longitud de las extremidades inferiores, y consista, cuando menos, en 12 centímetros de diferencia.

CLASE SEGUNDA

INUTILIDADES FÍSICAS QUE DEBERÁN SER DECLARADAS POR LOS FACULTATIVOS, ATENDIENDO SÓLO A lo que resulte del acto del reconocimiento, Y QUE CAUSARÁN LA EXENCIÓN DEL SERVICIO EN EL EJÉRCITO Y EN LA MARINA ANTE LAS CAJAS DE RECLUTA Ó LAS COMISIONES MIXTAS

ORDEN PRIMERO

Defectos físicos, estados patológicos y enfermedades constitucionales.

12. Insuficiencia del desarrollo general orgánico con ausencia absoluta de los signos de la pubertad.
13. Debilidad general muy graduada, consecutiva á enfermedades graves ó de larga duración.
14. Escrofulismo con manifestaciones múltiples de los sistemas cutáneo, linfático y óseo.
15. Sífilis caracterizada por formas graves terciarias y viscerales.
16. Caquexia escorbútica.
17. Herpetismo con manifestaciones de aspecto repugnante en la piel, que ocupen gran parte del tronco ó de las extremidades, ó con lesiones viscerales.
18. Reumatismo crónico con lesiones viscerales.
19. Cáncer externo bien caracterizado, cualquiera que sea el sitio que ocupe.

ORDEN SEGUNDO

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato nervioso cerebro-espinal.

20. Desarrollo excesivo de toda la cabeza con ó sin deformidad de la misma, ó deformidad de una de sus principales partes.
21. Lesiones del cráneo procedentes de heridas extensas, de depresión ó hundimiento de los huesos ó de su exfoliación ó extracción, con alteración de las funciones del encéfalo.
22. Caries extensas de cualquiera de los huesos del cráneo, físicamente demostrable.
23. Necrosis extensa de uno ó más de los huesos del cráneo, físicamente demostrable.

24. Hernia ó hernias del cerebro ó del cerebelo.
25. Hidrocéfalo crónico.
26. Hidro-raquis.

ORDEN TERCERO

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato de la visión.

27. Anquilobléfaron, ó sea unión preternatural y permanente, total ó parcial, de los bordes libres de los párpados entre sí, que impida la mayor parte de la visión en ambos ojos ó la imposibilite por completo.
28. Simbléfaron, ó sea adherencia de uno de los dos párpados al globo del ojo, que impida la mayor parte de la visión ó la imposibilite por completo en ambos ojos.
29. Cicatrices con pérdida de substancia de los párpados que alteren sus funciones dificultando la visión ó imposibilitándola en ambos ojos.
30. Entropión, ectropión, distiquíasis y triquíasis que determinen y sostengan oftalmía crónica y permanente.
31. Pterigión, que se extienda hasta el centro de ambas córneas dificultando la mayor parte de la visión ó impidiéndola por completo.
32. Opacidades, pannus, albugos, leucomas y manchas de las córneas que por estar situados delante del espacio ó campo pupilar impidan en su mayor parte ó imposibiliten por completo la visión en ambos ojos.
33. Estafiloma en ambas córneas.
34. Sinequias anteriores ó posteriores, ó sea adherencias de los iris á la cara posterior de las córneas ó á la anterior de las cápsulas de los cristalinos, que impidan en su mayor parte la visión ó la imposibiliten por completo en ambos ojos.
35. Atresia ú oclusión de ambas pupilas.
36. Hidroftalmía doble, ó sea hidropesía del globo ocular en ambos lados.
37. Glaucoma en ambos ojos.
38. Hemoftalmía doble, ó sea colección de sangre en las cámaras de los ojos, permanente y que impida la mayor parte de la visión ó la imposibilite por completo en ambos ojos.
39. Hipopión en ambos lados que impida la mayor parte de la visión ó la imposibilite por completo.

40. Catarata en ambos ojos.
41. Atrofia considerable del globo ocular en ambos ojos.
42. Exoftalmia permanente, ó sea prociencia ó salida permanente de uno ó de ambos globos oculares fuera de su órbita respectiva.
43. Caries de cualquiera de las paredes orbitarias, comprobada por exploración directa.
44. Necrosis de cualquiera de las paredes orbitarias, comprobada por exploración directa.
45. Tumores voluminosos de las paredes orbitarias ó de los órganos contenidos en las órbitas, que perturben notablemente la visión, la dificulten en su mayor parte ó la imposibiliten por completo en ambos ojos.
46. Pérdida de la mayor parte, ó imposibilidad completa de la visión, que dependa de la existencia, en cada uno de los ojos, de alguno de los defectos ó enfermedades incluidos como dobles en este orden.

ORDEN CUARTO.

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato de la audición.

47. Caries ó necrosis de los huesos de ambos oídos, comprobada por exploración directa y acompañada de supuración característica.

ORDEN QUINTO.

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato digestivo y sus anejos.

48. Falta ó pérdida total ó de la mayor parte de cualquiera de los labios que dificulten notablemente la libre emisión de la palabra.

49. Cicatriz ó cicatrices extensas de los labios ó carrillos, con pérdida de substancia y retracción de tejidos, que dificulten en sumo grado ó imposibiliten las funciones de estos órganos.

50. Tumores eréctiles voluminosos y otras excrescencias de los labios ó de las encías que por su tamaño dificulten notablemente la masticación ó la palabra.

51. División, pérdida ó falta total ó parcial considerable del paladar, que dificulte la deglución ó altere notablemente la emisión de la palabra.

52. Pérdida ó falta parcial de la lengua que dificulte en sumo grado la masticación, la deglución ó la libre emisión de la palabra.

53. Adherencias anormales de la lengua á las partes inmediatas que dificulten en sumo grado la masticación, la deglución ó la libre emisión de la palabra.
54. Falta ó pérdida total ó parcial, deformidades considerables, fracturas no consolidadas ó las consolidadas viciosamente de cualquiera de las mandíbulas, que dificulten notablemente la masticación, la deglución ó la libre emisión de la palabra.
55. Caries ó necrosis extensas de cualquiera de los maxilares superiores ó inferior ó de los palatinos, comprobadas por exploración directa.
56. Fístula ó fístulas de la glándula parótida, del conducto de Stenón, de las sub-maxilares, del exófago, del estómago, del hígado, de los intestinos y del ano.
57. Hernia ó hernias de las vísceras abdominales de todas especies y graduaciones.
58. Procidencia permanente é irreductible del recto.
59. Pólipos fibrosos de gran volúmen y tumores fungosos con la misma condición, que tengan su asiento en el recto ó el ano.
60. Tumores hemorroidales externos, voluminosos é irreductibles.
61. Infartos voluminosos del hígado, del bazo ó del páncreas, con trastorno de la respiración ó de la nutrición.
62. Ascitis, ó sea hidropesía del vientre.

ORDEN SEXTO

Defectos físicos y enfermedades correspondientes á los aparatos respiratorio, circulatorio y sus anejos.

63. Deformidad congénita ó accidental de la nariz, ó falta ó pérdida parcial de la misma ó de las partes que forman las fosas nasales, senos maxilares y frontales que alteren considerablemente la voz ó dificulten notablemente la respiración.
64. Lupus ulceroso profundo de la nariz.
65. Caries ó necrosis extensas de los cartílagos ó huesos de la nariz ó de los que forman los senos frontales ó maxilares, comprobadas por exploración directa.
66. Caries ó necrosis del hueso hyoides ó de los cartílagos de la laringe ó de la tráquea, comprobadas por exploración directa.
67. Deformidades notables del tórax, que dificulten la circulación ó la respiración, entorpezcan considerablemente los movi-

mientos del tronco, ó imposibiliten el uso de las prendas de equipo y vestuario.

68. Jorobas, jibosidades ó corvaduras anterior, posterior ó laterales del espinazo ó columna vertebral, que dificulten de una manera evidente la respiración ó la circulación, entorpezcan ó perturben los movimientos normales del tronco ó imposibiliten el uso regular de las prendas de equipo y vestuario.

69. Fracturas de las vértebras ó de las costillas, sin consolidar, y las consolidadas viciosamente con lesión de la respiración ó de los movimientos del tronco.

70. Dislocación de las vértebras ó de las costillas, con lesión de la respiración ó de los movimientos del tronco y del espinazo.

71. Caries ó necrosis de las vértebras, de las costillas ó del esternón, comprobadas por exploración directa ó caracterizadas por síntomas objetivos.

72. Hidrotórax ó empiema bien caracterizados.

73. Fístula ó fístulas de la laringe ó de la tráquea, con alteración de la voz ó de la respiración.

74. Fístula ó fístulas en las paredes torácicas.

75. Hernia ó hernias de los órganos contenidos en la cavidad del tórax, de todas especies y graduaciones.

76. Aneurismas en el cuello ó en los miembros torácicos ó abdominales.

77. Tumores eréctiles ó fungosos de mucho volumen, cualquiera que sea la región que ocupen.

78. Tisis laríngea ó pulmonar confirmadas.

79. Lesiones orgánicas del corazón ó de los grandes vasos, que evidentemente dificulten ó trastornen la circulación y la respiración.

80. Varices voluminosas y en gran número de los miembros inferiores, con marcada tendencia á la ulceración.

ORDEN SÉPTIMO

Defectos y enfermedades correspondientes al aparato génito-urinario.

81. Deformidad de los órganos de la generación, impropriamente conocida con el nombre de hermafroditismo.

82. Epispadias, hipospadias ó pleurospadias situados desde la parte media á la raíz del miembro viril.

83. Estrecheces orgánicas considerables y permanentes de la uretra, comprobadas por medio del cateterismo.

84. Fístulas urinarias véxico-cutáneas.
85. Estrofia de la vejiga.
86. Falta de los testes, con ausencia de los atributos de la virilidad.
87. Pérdida de ambos testes.

ORDEN OCTAVO

Defectos físicos y enfermedades correspondientes á los tejidos cutáneo y celular.

88. Hidropesía general, ó sea anasarca crónico.
89. Cicatrices extensas que por la retracción del tejido inodular, ó por las adherencias á los tejidos subyacentes, imposibiliten la libre acción de los músculos y los movimientos de las articulaciones de importancia.
90. Lepra.
91. Elefantiasis.
92. Tiñas favosa, tonsurante y pelada, ó *porrigo decalvans*, en cualquiera de sus formas ó períodos.
93. Pelagra.
94. Albinismo con fotofobia permanente.
95. Tumores voluminosos que requieran para su curación una operación quirúrgica, sin la cual no pueda realizarse el libre ejercicio de las funciones encomendadas al órgano sobre el cual se apoyan ó con el cual se relacionan.
96. Ulceras extensas y sostenidas por diátesis ó vicios especiales.
97. Obesidad general excesiva ó polisarcia que haga en extremo fatigosa la marcha del individuo, imposibilite la carrera y el uso de las prendas de equipo y vestuario, y el del armamento.

ORDEN NOVENO

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al sistema linfático y á los ganglios de este nombre

98. Bocio voluminoso que dificulte la respiración ó la circulación, ó que imposibilite el uso de las prendas de vestuario con que, en el Ejército, se acostumbra á cubrir el cuello.
99. Escrófulas voluminosas y en gran número.
100. Escrófulas ulceradas en gran número.

101. Degeneración tuberculosa de los ganglios ó vasos linfáticos caracterizada por síntomas objetivos.

ORDEN DÉCIMO

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato locomotor

102. Desigualdad de longitud mayor de cinco centímetros de las extremidades inferiores, ó de cualquiera de las principales partes en que se dividen, con lesión importante de sus funciones.

103. Falta ó pérdida completa de cualquiera de los pulgares ó de los dedos gruesos del pié, ó de dos ó más dedos de una misma mano ó pié.

104. Dedo ó dedos supernumerarios que por su situación estorben ó dificulten notablemente el uso de la mano ó del pié.

105. Atrofia considerable de toda una extremidad ó de cualquiera de sus principales partes con lesión importante de sus funciones.

106. Fractura ó fracturas de los huesos de las extremidades, sin consolidar, y las consolidadas con deformidad y lesión de las funciones de los miembros á que pertenecen.

107. Luxaciones irreducibles de los principales huesos de las extremidades, con lesión de las funciones de las mismas.

108. Artrocaces ó tumores blancos de las articulaciones de bastante importancia.

109. Tumores huesosos, perióstosis y exóstosis voluminosos de la pélvis ó de las extremidades que dificulten el ejercicio de las funciones de éstas.

110. Caries ó necrosis extensas y bien caracterizadas de los huesos de la pélvis ó de las extremidades.

111. Espina ventosa.

112. Osteosarcoma ó cáncer de los huesos.

113. Hidrártrosis ó hidropesía de las grandes articulaciones crónicas.

114. Anquilosis completa de las grandes extremidades

115. Raquitismo.

116. Sección ó rotura de una ó más masas musculares ó tendinosas sin restablecimiento de la continuidad ó con inserciones anormales y lesión de las funciones respectivas.

117. Gafedad, ó sea contractura ó flexión permanente de todos

los dedos de una ó de ambas manos con deformación consuntiva de los mismos.

118. Contracturas permanentes de los músculos que dan movimiento á las principales articulaciones de las extremidades.

119. Patizambo, ó sea desviación muy graduada hacia dentro de las articulaciones fémoro-tibio-rotulianas, formando las piernas un ángulo de separación de ancha base inferior, con dificultad evidente de la progresión.

120. Desviación muy graduada hacia dentro de las articulaciones tibio-tarsianas, de modo que la base de sustentación esté en el borde plantar interno ó fuera de él, con dificultad evidente de la progresión.

121. Piés contrahechos ó deformes, conocidos con los nombres de varus, valgus, talus y equino, que hagan imposible el uso del calzado ordinario, entorpezcan la marcha y dificulten la carrera.

CLASE TERCERA

INUTILIDADES FÍSICAS QUE DEBERÁN SER COMPROBADAS Y DECLARADAS CON ARREGLO AL ARTÍCULO 40 PARA CAUSAR LA ESENCIÓN DEL SERVICIO DE LOS soldados útiles condicionalmente.

ORDEN PRIMERO

Defectos y enfermedades correspondientes al aparato nervioso cerebro-espinal.

122. Imbecilidad confirmada.
123. Idiotismo.
124. Monomanía ó manía confirmadas y crónicas.
125. Demencia confirmada.
126. Vértigos prolongados y frecuentes.
127. Sonambulismo habitual.
128. Accidentes apoplectiformes frecuentes
129. Epilepsia confirmada.
130. Temblor convulsivo general ó limitado á una extremidad ó á un órgano importante habitual.
131. Corea ó baile de San Vito, permanente.
132. Ataxia locomotriz.
133. Parálisis completas ó incompletas, generales ó parciales permanentes con lesión de funciones importantes para el servicio.
134. Catalepsia.

135. Flegmasías ó inflamaciones crónicas del cerebro, cerebelo, médula espinal ó de sus membranas.

136. Lesiones orgánicas del cerebro, del cerebelo, de la médula espinal ó de sus membranas.

ORDEN SEGUNDO

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato de la visión.

137. Blefaroptosis, ó sea caída del párpado superior de los dos lados, permanente, que dificulte la mayor parte de la visión ó la imposibilite por completo.

138. Tumor lagrimal voluminoso y crónico.

139. Obstrucción permanente de los puntos y conductos lagrimales.

140. Fístula lagrimal crónica

141. Úlceras rebeldes de las córneas.

142. Miopía, ó sea cortedad de vista, que se caracterice por la posibilidad de leer á 35 centímetros de distancia en caracteres pequeños con lentes de los números 2 y 3, y distinguir objetos distantes con lentes del número 6, no pudiendo verificar lo uno y lo otro con los del número 18 ó con lentes planos.

143. Hemeralopía, ó sea ceguera crepuscular permanente.

144. Nictalopía, ó sea ceguera diurna permanente.

145. Amaurosis en ambos ojos.

146. Inflamaciones crónicas de cualquiera de los tejidos que constituyen el globo del ojo, los párpados y las vías y carúnculas lagrimales.

ORDEN TERCERO

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato de la audición.

147. Pólipos y excrecencias de ambos oídos que imposibiliten la audición de una manera permanente.

148. Cofosis, ó sea sordera de ambos oídos, completa y permanente.

149. Inflamaciones crónicas y rebeldes de las diferentes partes que constituyen el órgano del oído.

150. Flujos otorréicos, tanto mucosos como purulentos, continuos y de comprobada rebeldía.

ORDEN CUARTO

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato digestivo y sus anejos.

151. Pérdida ó falta total ó parcial de los movimientos normales de la mandíbula inferior, de los labios, de las paredes de la boca ó de la lengua, que dificulten considerablemente la masticación, la espución, la deglución ó el uso de la palabra.
152. Hematemesis habitual y rebelde.
153. Disentería crónica y rebelde.
154. Incontinencia permanente de las heces ventrales.
155. Úlceras permanentes del recto ó del ano, rebeldes á todo método curativo.
156. Flegmasías crónicas del aparato digestivo y de sus anejos rebeldes á los métodos curativos.
157. Cólicos hepáticos dependientes de cálculos biliares.
158. Flegmasías crónicas de peritoneo y de sus dependencias.
159. Cáncer de cualquiera de los órganos del aparato digestivo, bien comprobado.
160. Lesiones orgánicas bien comprobadas de cualquiera de las partes del aparato digestivo.

ORDEN QUINTO

Defectos físicos y enfermedades correspondientes á los aparatos respiratorio, circulatorio y sus anejos.

161. Pólipo ó pólipos fibrosos de las fosas nasales que por su situación ó volumen dificulten de una manera permanente la respiración.
162. Ocena, ó sea úlcera fétida de la nariz, permanente, y flujos crónicos purulentos de la misma, de las fosas nasales ó de los senos maxilares.
163. Tartamudez permanente muy graduada.
164. Mudez y sordo-mudez.
165. Afonía, ó falta de voz permanente.
166. Úlceras crónicas de la laringe.
167. Flegmasías crónicas de la laringe, la tráquea, de los bronquios, de los pulmones ó de las pleuras, caracterizadas por síntomas locales y generales.
168. Pericarditis ó hidropericardias crónicas.
169. Dilatación aneurismática del corazón.
170. Hipertrofia del corazón.

171. Palpitaciones del corazón habituales y de accesos frecuentes.

172. Lesiones orgánicas del corazón ó de los grandes vasos que dificulten ó trastornen la circulación y la respiración.

173. Asma bien caracterizada.

174. Angina de pecho.

ORDEN SEXTO

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato génito-urinario.

175. Flegmasías crónicas bien caracterizadas de uno ó más de los órganos que componen el aparato génito urinario.

176. Cólicos nefríticos dependientes de litiasis.

177. Cálculos vexicales comprobados por el cateterismo.

178. Incontinencia de orina permanente y rebelde.

179. Diabetes.

180. Albuminuria.

181. Hematuria copiosa y habitual.

ORDEN SÉPTIMO

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato locomotor.

182. Reumatismo muscular ó articular crónicos.

183. Gota crónica.

Modelo de certificado á que se refiere el artículo 25 del reglamento anterior.

D. N. N. (1), Médico de Sanidad..... (2) y D. N. N. (3) Médico..... (4), nombrado el primero por el Gobernador militar de esta capital, y el segundo por la Comisión provincial de la misma para el reconocimiento de los mozos del actual reemplazo ante la..... (5).

Certifican haber reconocido al mozo núm:..... (6) del cupo del pueblo..... (7) N. N. (8), de..... (9) años de edad, de oficio....., natural de (10), correspondiente al partido judicial de....., provincia de....., que sabe (ó que no sabe) leer y escribir, y que tiene un metro (11)..... milímetros, hijo de..... y de..... (12), el cual alegó..... (13).

Interrogado, dijo..... (14).

Reconocido, resultó..... (15), por todo lo cual lo conceptúan..... (16) para el servicio en el Ejército y en la Armada por tener ó padecer tal defecto ó enfermedad..... (17), incluido con el número.....

(18) en el orden..... (19) de la clase..... (20), ó le declaran pendiente de nuevo reconocimiento hasta que termine la enfermedad (21).

Fecha (22).

Firmas.

NOTAS

(1 y 3) Nombres y apellidos paterno y materno.

(2) Del Ejército, de la Armada ó de lo que sea (en los partidos los médicos que reconozcan).

(4) De la Facultad de Medicina, de la Beneficencia provincial, municipal ó de lo que sea.

(5) Caja de recluta ó la expresada Comisión.

(6) El que le haya tocado en sorteo.

(7) El pueblo á que corresponda; y si estuviese dividido en distritos, el distrito.

(8) El nombre y los apellidos paterno y materno del mozo.

(9) Los que tuviese.

(10) El pueblo de donde sea natural, expresando en su caso el concejo, feligresía, anteiglesia, merindad, etc., etc., á que corresponda dicho pueblo.

(11) Los milímetros que tuviere sobre un metro.

(12) Los nombres del padre y de la madre si fueren conocidos.

(13) Lo que hubiere alegado, en sus propias palabras, ó que no alegó antecedentes patológicos.

(14) Aquí los datos anamnéticos y de la actualidad que del interrogatorio resulten más ó menos probables, verosímiles ó racionalmente ciertos.

(15) Lo que resulte del reconocimiento.

(16) Útil condicionalmente, útil ó inútil.

(17, 18, 19 y 20) Los que fueren.

(21) La enfermedad aguda que padece.

(22) Aquí la capital, y el día, mes y año en que se libre el certificado.

SECCIÓN DE NOTICIAS

Las siguientes líneas, con que encabeza su *Boletín* de 1.º de Febrero, el distinguido Presidente del Colegio de Médicos de Valladolid, Dr. D. Salvino Sierra, que por cierto ha sido nombrado Médico civil de la Comisión mixta de aquella capital, merecen ser reproducidas por todas las revistas profesionales, por ser ellas expresión fiel de un verdadero y saludable compañerismo, que con hechos prácticos, se hace ostensible, y cuya bondad no hay por qué ensalzar.

«Alterada en su esencia la *ley de reclutamiento y reemplazo* del ejército de 11 de Julio de 1885, por la de 21 de Agosto de 1896, en lo que al servicio médico ante las *Comisiones mixtas* corresponde, pues en vez de alternar un número indeterminado de profesores ha de funcionar uno solo y uno suplente, hacía falta, en este primer año de cambio, año en el cual el Colegio había acordado *dejar para fondos del mismo el 50 por 100 de los derechos de reconocimientos practicados ante los Ayuntamientos y ante la Comisión mixta bajo todos los conceptos*, defender en primer término dichos intereses, que constituyen uno de los ingresos más principales del mismo.»

.

Termina su artículo, el Dr. Sierra con la frase siguiente: «Todos los colegiados de la provincia harán completamente lo mismo para *hacer firmes los acuerdos del Colegio* en el orden económico, que afianza el profesional y los prestigios de la clase.

S. Sierra.»

* * *

Desde la publicación de la lista de nuevos socios que últimamente publicamos, ha ingresado en nuestro Colegio como socio supernumerario, nuestro querido amigo y asíduo é ilustrado colaborador don Telesforo Barbero, médico de Babilafuente, y cuyos trabajos en pró del mejoramiento moral y material de nuestra honrada y digna profesión habrán saboreado con placer nuestros abonados.

Al darle nuestra entusiasta bienvenida al seno de esta Corporación, le animamos á la prosecución de su campaña; así como nos congratulamos de su ingreso, por esperar, contribuirá con sus reconocidas energías á hacer prácticas las conquistas á que aspiran los Colegios de Médicos.

* * *

El día 25 del actual falleció víctima de cruel y prolongada enfermedad en esta capital, la virtuosa señora doña Rosario Solano, esposa de nuestro buen amigo, Tesorero del Colegio y Administrador de nuestro periódico Dr. don Antonio Díez.

Si la participación que los amigos toman en las desgracias que afligen al humano corazón, pueden servir de lenitivo á los pesares, bien sabe nuestro querido amigo la mucha parte que en su dolor tomamos, y le deseamos la suficiente, cristiana resignación, que precisa para sobreponerse á la irreparable pérdida que acaba de experimentar, é impetramos de Dios Nuestro Señor reciba en su seno el alma de la que en vida fué esposa y madre amantísima.

* * *

El día 13 del corriente falleció en esta ciudad, víctima de larga dolencia, adquirida en Filipinas, donde era titular de Zamboanga, el ilustrado Dr. en Medicina hijo de esta capital don Ramón Alba Martín, quien por sus estimables trabajos, sobre topografía médico-filipina, así como por sus servicios en el Archipiélago, se hallaba condecorado con la Encomienda de Isabel la Católica.

Acompañamos á la distinguida familia de nuestro compañero en su legítimo duelo y rogamos al Dios de las misericordias acoja benigno el alma del finado.

* * *

Publicaciones recibidas.—Hemos recibido el cuaderno 18 del notabilísimo Tratado de Obstetricia de Ribemont-Dessaigues y Lépage, que edita nuestro queridísimo amigo y compañero Dr. Ulecia, Director de la acreditada *Revista de Medicina y Cirugía prácticas*; y cuya obra recomendamos con toda eficacia á nuestros lectores: *La Memoria* leída en la Junta general del 17 de Diciembre último del Colegio de Médicos de Valladolid, por su activo é ilustrado Secretario general don Pablo Lacort y Ruiz; y *La Terapéutica quirúrgica en Rinología y Algunos Consejos á los aficionados al canto*, escritas estas dos últimas por el distinguido otorino-Caringólogo de Madrid y estimado amigo nuestro Dr. Celestino Compaired, de cuyas obras publicaremos la oportuna bibliografía en uno de nuestros números próximos.

DISPONIBLE

Precios de los anuncios

Plana entera.....	4'00 pts.
Media plana.....	2'50 »
Cuarto de plana.....	1'50 »

~~~~~

**Se admiten abonos con rebaja proporcionada á su duración.**